

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA  
DE LA EMPRESA VERFRUTTI S.A., ASOCIADAS  
A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS  
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1186 DE  
2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO  
BÍO, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL  
ANÁLISIS DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y  
MATERIAS PRIMAS (C3), REGIDOS POR LA  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIRECTO  
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 356 DE  
2015, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN  
ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y  
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2742

SANTIAGO, 04 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Resolución Exenta N° 356 de 2015 que aprueba la procedencia de recurrir a la modalidad de contratación directa y aprueba términos de referencia que indica; en la Resolución N° 96 de 2013 que aprueba Trato Directo entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Verfrutti S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 676 de 2017 de la dirección regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1186 de 2017 de la dirección regional del Biobío que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con ocasión de los Controles de la variable "Calidad de los alimentos y materias primas", C3, durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo al 19 de agosto del año 2015, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Verfrutti S.A., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 676 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$18.932.282.- (Dieciocho millones novecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por los términos de referencia administrativos, técnicos y operativos, aprobados mediante Resolución Exenta N° 356 de 2015;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 676 de 2017 de la Dirección Regional de Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1186 de 2017, el director regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor \$18.932.282.- (Dieciocho millones novecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos);

5.- Que, asimismo según prescribe el artículo 3° de la precipitada Resolución Exenta N° 1186 de 2017 se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, dentro del plazo de 30 días hábiles, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°. RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1186 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$18.932.282.- (Dieciocho millones novecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos).

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa Verfrutti S.A., la multa asociada a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la Resolución Exenta N° 1186 de 2017, por un valor



total \$18.932.282.- (Dieciocho millones novecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total multa
Control de Productos y Materias Primas C3	\$18.932.282	\$18.932.282
<b>Total</b>	<b>\$18.932.282</b>	<b>\$18.932.282</b>

**ARTÍCULO 3º.- TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento:

- Anexo N° 1, denominado: "Confirmado Descargos".

**ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFIQUESE** mediante carta certificada, el presente acto administrativo a doña Patricia Moreira Escobar, en su calidad de Representante Legal de la empresa Verfrutti S.A., con domicilio en Santa María N° 9100 Dpto. 92, comuna Vitacura, ciudad Santiago.

**ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



- Verfrutti S.A.
  - Dirección Regional del Biobío
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Alimentación Escolar DN
  - Unidad de Multas y Sanciones DN
  - Oficina de Partes DN
- Minuta Jurídica N° 2859-17

Institución	JUNAE-B			FORMULARIO RESPUESTA DE DESCARGOS			Valor Multa
	TDR	Periodo (Año)	2015	Región	Bío Bío	C3	
Folio	RBD	Ficha Control	INCUMPLIMIENTOS	VERIFRUTTI	Control	C3	Valor Multa
1942	BODEGA EMPRESA	16-03-2015	PRODUCTO INCUMPLIMIENTO	Reclamación	Resuelvo	Respueta Reclamación	Monto Inicial
3089 - 3088	4578 - 4594	19-08-2015	FORMULA LACTEA SABORIZADA Caseína Proteína	1186 de 19-07-2017	Confirma Multa Confirma Multa	El prestador no utiliza instancias de descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa. El prestador no utiliza instancias de descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	Monto Final



DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web [www.correos.cl](http://www.correos.cl)

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha: 05/10/2017

Servicio a Clientes  
600 950 20 20  
[www.correos.cl](http://www.correos.cl)

Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica
Razón Social:		R.U.T. Cliente:		05/10/2017-15:43
Des. de Contenido: DOC		Referencia:		
Nº Factura / Boleta:		Valor Cont:		
Reembolso: P. Dest:		Tarifa: \$ 1.960	3072774835833	
<b>REMITENTE</b>				
Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS .II INAFR		DESTINATARIO	
Dirección:	PORTALES 728		Nombre:	PATRICIA MORAIRA ESCOBAR
Comuna:	TEMUCO	Comuna:	VITACURA	
Ciudad:	CAUTIN	Ciudad:	SANTIAGO	
País:	Chile	País:	Chile	
Cód. Postal	4790872	Cód. Postal:	7660311	
Teléfono:	12345678		Teléfono::	
Referencia: 3072774835833				
Factura Ref:				
Observaciones:				
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
36	0	0	0	0
Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)		
1-25-7660311-7	0001-11.650.048	001- 001		
SDP	PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
SUI	FGZ - SANTIAGO		18 - 22	

RES EX. 2742